

Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO EJECUTIVO No. 032-2019

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y para ejercer sus atribuciones tiene la facultad de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la

orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 031-2014 de fecha 30 de junio de 2014, reformado por el Decreto Ejecutivo PCM-063-2014 de fecha 27 de septiembre de 2014, se creó el Instituto Nacional de Migración (INM) como ente desconcentrado de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, quien es responsable de la aplicación de la Ley de Migración y su Reglamento, de la ejecución de la Política Migratoria que establezca el Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 inciso e) del Decreto Ejecutivo PCM No. 031-2014 establece que son atribuciones de los Directores del Instituto, “Aprobar los Convenios en materia de su competencia”.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Migración (INM), es responsable de la entrada y salida de personas nacionales y extranjeras, la permanencia de estas últimas en el territorio hondureño y la emisión de documentos migratorios, tal como lo establece la Ley de Migración y Extranjería en su artículo 8 numeral 4).

CONSIDERANDO: Que el Sistema de Emisión de Pasaportes (GENIE), con el que actualmente cuenta el Instituto Nacional de Migración, ha cumplido con su vida útil, con más quince años de funcionamiento, presentando constante y reiteradamente fallas en el sistema, provocando interrupción en los servicios, altos riesgos y vulnerabilidad de las bases de datos, sin permitir actualizaciones, configuraciones o adaptaciones, resultando indispensable contar con un nuevo sistema de Emisión de Pasaportes, a fin de garantizar la prestación de los servicios que ofrece el Instituto Nacional de Migración.

CONSIDERANDO: Que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) es un organismo especializado de las Naciones Unidas - ONU, creado por los Estados en 1944 para ejercer la administración y velar por la aplicación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago).

CONSIDERANDO: Que el Convenio de Aviación Civil Internacional, suscrito en la Ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, el 7 de diciembre de 1944, fue ratificado por el Gobierno de Honduras el 18 de febrero de 1953 mediante Decreto No. 89 y depositado el Instrumento de ratificación el 7 de mayo del mismo año. Convenio que contiene el marco general o la codificación del Derecho Aeronáutico Internacional Público y la Constitución de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

CONSIDERANDO: Que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), es el organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para ejercer la administración y velar por la aplicación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago); La OACI, desarrolla y ejecuta proyectos de

seguridad de documentos para los Estados Partes que así lo requieran.

CONSIDERANDO: Que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), es un ente que coordina la asistencia y la creación de capacidades de los Estados; así como la generación de planes globales para coordinar avances multilaterales estratégicos en materia de seguridad operacional y la navegación aérea desarrollando para los Estados partes que lo requieran procesos de Licitación Internacional de conformidad a su normativa.

CONSIDERANDO: Que el Documento OACI 9303, (año 2015, 7ma. Edición) define los estándares para la creación y uso de los documentos de viaje, permitiendo la automatización de los sistemas de control fronterizos, agilizando los procesos de control y maximizando la Seguridad de los Estados.

CONSIDERANDO: Que con el fin de garantizar la conformidad técnica, funcional y de rendimiento, así como la implementación oportuna del proyecto para adquirir un nuevo Sistema de Emisión de Pasaportes y Servicios Migratorios y el Suministro de Libretas de Pasaporte Electrónico, es pertinente contar con el grado de expertis y certificaciones con las que cuenta este organismo en la materia, así como con la experiencia y conocimiento de su personal recurso inestimable, en la asistencia a los Estados miembros para estas tareas, por lo que resulta necesario suscribir un Acuerdo de Gestión de Servicios, en este caso entre la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y el Instituto Nacional de Migración quien a través de este Acuerdo actúa en nombre del Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018 y publicado

en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de abril de 2018, el Presidente de la República delegó la firma en la Subsecretaria Coordinadora General de Gobierno, MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción.

POR TANTO;

En aplicación del Convenio de Aviación Civil Internacional, del 7 de diciembre de 1944; Documento OACI 9303, los Artículos 235, 245 numeral 11), 247 y 248 de la Constitución de la República, Artículos 11, 29, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante el Decreto Legislativo No. 266-2013, Decreto Legislativo No. 109-2007, Decreto Ejecutivo PCM-031-2014 del 30 de junio de 2014, reformado mediante Decreto PCM-063-2014 del 29 de septiembre de 2014, Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Directora del Instituto Nacional de Migración, CAROLINA DOLORES MENJIVAR GUTIERREZ, para que suscriba Acuerdo de Gestión de Servicios entre el Instituto Nacional de Migración y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), y sus respectivos Anexos; a efecto de que este organismo en nombre del Estado de Honduras, adquiera e implemente un Sistema de Emisión de Pasaportes y Servicios Migratorios incluyendo su mantenimiento y Suministre las Libretas de Pasaporte Electrónico, acordadas por las Partes. Actuará como Testigo de Honor el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

SEGUNDO: La Estructura Presupuestaria con la que se financiarán los servicios contratados es: Institución 045 “Instituto Nacional de Migración” Programa 11 “Servicios de Migración y Extranjería” Actividad 002 “Asuntos Migratorios” Objeto del Gasto 42600 “Equipo de Computación”, Actividad 003, Pasaportes, Objeto del Gasto 45100, aplicaciones informáticas de los años 2018 y 2019.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO COORDINADORA
GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY
ACUERDO DE DELEGACIÓN 023-2018

HÉCTOR LEONEL AYALA
SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARÍA DE GOBERNACION, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACION